

CONSTANCIA SECRETARIAL. 24 de mayo de 2022

Señora Juez, el término de traslado del avalúo presentado por la parte demandante venció el 09 de junio de 2022, a las 5:00 p.m., sin que la parte demandada se pronunciara al respecto. A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 772

RADICADO: 2021-00031-00

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: JOSÉ JAVIER OSORIO

DEMANDADO: MAURICIO ZULUAGA MONTES

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta lo ya referido mediante providencia del 24 de mayo de 2022, visible en el pdf 40 del cuaderno principal y, ante el silencio del demandado, se imparte aprobación al avalúo comercial presentado por la parte demandante (pdf 36, C01), por valor de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$825.500.000)**.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 097 del 29 de junio de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**María Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1716b5009c5e62cf14ede0a38c5833cef9b2a075c1e06c85c90fec950312fb33

Documento generado en 28/06/2022 11:04:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**